

Incidente de desacato: 2018-01340
Accionante: Jesús Antonio Mayo Chaverra
Accionado: Coomeva EPS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 28 de mayo de 2020

PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE	JESÚS ANTONIO MAYO CHAVERRA
ACCIONADO	COOMEVA EPS S.A.
RADICADO	N° 05001 41 05 002 2018-01340 00
INSTANCIA	PRIMERA
TEMAS Y SUBTEMAS	PONE EN CONOCIMIENTO AL ACTOR DE LA RESPUESTA DE ACCIONADA

Atendiendo la solicitud de inejecución de la sanción allegada por COOMEVA EPS S.A. al correo electrónico del despacho, en la cual se informa que se dio cumplimiento a lo ordenado por este despacho en sentencia de fecha 11 de diciembre de 2018, en la medida en la que procedieron a dar respuesta a la petición elevada por el accionante el pasado 22 de agosto de 2018, aportando para ello copia de la respuesta enviada a la dirección de domicilio del accionante; por lo cual se observa que con ello se da cumplimiento a lo ordenado en la sentencia referida en la que se tuteló el derecho fundamental de petición del accionante.

Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que no fue posible tener contacto telefónico con el actor, se le PONE EN CONOCIMIENTO la respuesta allegada por COOMEVA EPS S.A. para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, manifieste lo que considere pertinente al respecto y de esta manera resolver sobre la continuidad o no del presente trámite incidental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA

JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 43 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 29 DE MAYO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>.

Incidente de desacato: 2018-01340
Accionante: Jesús Antonio Mayo Chaverra
Accionado: Coomeva EPS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 28 de mayo de 2020
Oficio Nro.370

Señor:
JESÚS ANTONIO MAYO CHAVERRA
jesusantoniomayochaverra@gmail.com

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA COOMEVA EPS S.A.

Me permito informarle que dentro la acción de tutela que conociere este Despacho judicial bajo radicado 2018-01340, presentada por usted en contra de COOMEVA EPS S.A. se dispuso PONERLE EN CONOCIMIENTO la respuesta allegada por la accionada el día 6 de febrero de 2020 para que en el término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, manifieste lo que considere pertinente al respecto y de esta manera resolver sobre la continuidad o no del presente trámite incidental.

En consecuencia, se adjuntan auto de la fecha y la respuesta en cuestión que consta de siete (7) archivos adjuntos en formato PDF.

Cordialmente,



MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 N° 43-52 - TERCER PISO - EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
CORREO ELECTRÓNICO: j02mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL 2326110 MEDELLÍN